

lo acordado. Hicieron lo conveniente a la
de la circular de que ya se ha hecho mención
siempre se leyeron todos los Papeles recibidos
desde la sesión anterior, quedando sus mercedes en
cabo de lo que los mismos es ordenado.

A continuación se hizo presente por el Señor
Presidente que ya era llegado el tiempo de proceder
a la formación de los expedientes para subastar las
fincas y demas dñs. de esta propia con arreglo a lo que
venido en el artículo siete capítulo uno de la Real
disposición de trece de octubre de mil ochocientos
y ochenta y demas ordenes vijentes en la materia,
y en su vista Hicieron acordaron: Que se copie
del presente acuerdo se proceda a la formación
de los mismos expedientes por el Señor Presidente
para el arrendamiento subastar de los dñs. y fincas
de propios para el año venidero verificandose en
su mate con arreglo a las condiciones que se estable-
cieron por el Ayuntamiento, y que se libren para la for-
mación de dichos expedientes las certificaciones oportunas
de la presente actu.

Una habiendo otros asuntos de que para ser leídos
la sesión firmados de dichos Señores los que se ven de que
yo el Sr. certifico

C. P.

Conroy

Martinez

Martinez

Lara

Paraga

